INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2022, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2021/564, informándole que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal en providencia del 24 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00564 00

Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la secretaría del Juzgado, dio cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia del 24 de febrero de 2022, notificando nuevamente al fallo de tutela proferido por este Juzgado el 19 de enero 2022 a la señora Carmen Rosa Cuervo a la dirección aportada en el escrito de tutela, esto es, lozani.123@hotmail.com, así como a Colpensiones y al Juzgado Primero (01) de Familia de Bogotá D.C.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la constancia del cumplimiento de la sentencia del 24 de febrero de 2022, notificada a este Judicial el 25 de febrero de la misma data.

SEGUNDO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, remítase el expediente nuevamente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por el medio más expedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b11d9463a1699c80749da4656786a02d738a0111fc73f6613cc9b98fb9aaaf15
Documento generado en 04/03/2022 08:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los cuatro (04) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el incidente de desacato No. 2022-00011 informando a la señora juez que la entidad accionada guardó silencio frente al requerimiento calendado 25 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 11013105024 2022-00011-00

Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Incidente de Desacato de **CAMILO JAVIER ROMERO ABRIL**, identificado con la C.C.79.900.876, en contra de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES-SECCIÓN CESANTÍAS.**

Mediante escrito allegado el 22 de febrero de la presente anualidad, la parte actora presentó petición de incidente de desacato, por lo que mediante providencia del 25 de febrero del año en curso, previo a dar apertura al trámite incidental, se requirió al señor Teniente Coronel Edward Vicente Martínez Anteliz, en su calidad de Director de Prestaciones Sociales del Ejército, o quien haga sus veces, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a su notificación, manifestara las razones por las cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 26 de enero de 2022.

Frente al requerimiento efectuado por el Juzgado, la entidad accionada guardó silencio sin allegar ninguna manifestación sobre los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al referido fallo, lo cual hace evidente que continúa la vulneración de los derechos amparados al aquí tutelante, aunado a que tampoco informó el nombre del superior jerárquico a efecto de requerirlo para que haga cumplir la orden de la acción de tutela del 26 de enero del año en curso, motivo por el cual el Despacho requerirá al Comandante General del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído.

Por lo expuesto en precedencia, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la apertura del incidente de desacato promovido por **CAMILO JAVIER ROMERO ABRIL**, identificado con la C.C.79.900.876 en contra del señor Teniente Coronel **EDWAR VICENTE MARTÍNEZ ANTELIZ**, en su calidad de **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL**, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 129 del C.G.P.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO DEL INCIDENTE DE DESACATO al señor Teniente Coronel **EDWARD VICENTE MARTÍNEZ ANTELIZ** en calidad de **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL** o

quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer e informe al despacho el cumplimiento del fallo de tutela del día 26 de enero de 2022.

TERCERO: REQUERIR al superior inmediato del responsable, Mayor General **EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA**, en calidad de **COMANDANTE DEL EJERICITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, para que haga cumplir la orden de tutela de fecha 26 de enero de 2022 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario en contra del señor Teniente Coronel **EDWARD VICENTE MARTÍNEZ ANTELIZ** en calidad de **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL**, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Para tal efecto, se le concede el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al señor Teniente Coronel **EDWAR VICENTE MARTINEZ ANTELIZ**, en calidad de **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL**, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia. Para tal fin remitir copia del escrito incidental, la sentencia calendada 26 de enero de 2022 y, de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d4c5729840e4680e34d5f9bdb16c02ab1ae237e57157608 7ca97553e3b31d74
Documento generado en 04/03/2022 08:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica